OPDS
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

BA
BUENOS AIRES PROVINCIA

LA PLATA, 12 AGO 2015

VISTO el expediente Nº 2145-1525/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 11.459, Nº 11.723, Nº 13.757, los Decretos Nº 1741/96, Nº 23/07, la Resolución de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible Nº 165/10, la Disposición Nº 358/15 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 2015, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma ARGENSUN S.A. (CUIT Nº 30-64078319-9), con establecimiento sito en Ruta Nacional Nº 7 km. 76 de la localidad de Cortinez, partido de Luján, cuyo rubro es acopio, proceso, fraccionamiento y tostado de granos y otros, recayendo dicha medida sobre un tanque acumulador para aire comprimido existente en la planta, conforme lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto Nº 1741/96, reglamentario de la Ley Nº 11.459. Dicha clausura se convalidó por Disposición Nº 358/15;

Que con fecha 5 de mayo del corriente, la firma comunicó que había presentado los estudios del tanque clausurado;

Que el Área Aparatos Sometidos a Presión informó que la firma realizó los correspondientes ensayos, con resultados satisfactorios para su funcionamiento;

Que el área técnica, considera que procede el levantamiento de la clausura. Asimismo, deberá requerirse la realización de distintas tareas;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley Nº 11.723 de protección, conservación,